



ACUERDO DE CONCEJO

0064 - 19

Nº

Tacna, 22 NOV 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 22 de fecha 22 de noviembre del 2019, la propuesta de suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y DAYPER -PERÚ E.I.R.L.", y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", acorde con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20º, es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; asimismo el artículo 41º, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al numeral 88.3 del Artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, se ha previsto: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, con Escrito con Registro Nº 34224 de fecha 29 de marzo del 2019, la Institución Educativa Privada DAYPER – PERÚ E.I.R.L., solicita la suscripción de un Convenio Interinstitucional, para el dictado de cursos referidos a ciencias informáticas, contables y administrativas, en la modalidad de capacitación y titulación, dirigido a sectores de escasos recursos económicos, jóvenes, adultos, profesionales y público en general.

Que, con Informe Nº 609-2019-SGJECdyR-GDES/MPT de fecha 05 de junio del 2019, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, emite opinión favorable para la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y DAYPER –PERÚ E.I.R.L.", toda vez que su finalidad es fomentar la educación técnica superior de los sectores de menos recursos económicos.

Que, con Informe Nº 373-2019-GDES/MPT de fecha 20 de junio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, indica que a fin de promover y fomentar el desarrollo integral de la población, opina favorablemente para la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y DAYPER –PERÚ E.I.R.L."

Que, con Informe Nº 1250-2019-GPPyCT/MPT de fecha 05 de julio del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, señala que la institución Educativa Privada DAYPER-PERU E.I.R.L., será responsable de la parte académica, administrativa y económica durante el desarrollo de los cursos, no afectando el presupuesto de la Entidad, por tal motivo, emite opinión favorable para la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y DAYPER –PERÚ E.I.R.L."

Que, con Informe Nº 0153-2019-EA-UGODP-GGRH/MPT de fecha 24 de julio del 2019, la Unidad de Gestión de Organización y Desarrollo de Personal, realiza observaciones al proyecto del referido Convenio, con la finalidad que tenga un efectivo apoyo social. Asimismo a través de Hoja de Trámite con Registro Nº 13949, la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, hace suyo el informe precitado.

Que, con Informe Nº 641-2019-GDES/MPT de fecha 13 de setiembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, indica que se ha subsanado las observaciones efectuadas al "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y DAYPER –PERÚ E.I.R.L.", solicitando se derive a las áreas correspondientes.



ACUERDO DE CONCEJO

0064 - 19
N°.....

Que, con Memorando N° 828-2019-GDU/MPT de fecha 17 de octubre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, sostiene que una de las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, estipulada en el "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y DAYPER -PERÚ E.I.R.L.", es facilitar anuncios y publicidad a favor de la Institución Educativa Privada DAYPER - PERÚ E.I.R.L., opinando favorablemente para su suscripción, toda vez que se regirá conforme a lo establecido a la Ordenanza Municipal N° 0018-2007 del 02 de mayo del 2007.



Que, con Informe N° 729-2019-GAJ-GM/MPT de fecha 22 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, es de opinión favorable para la suscripción del Convenio Interinstitucional, por lo que a través de Sesión de Concejo, debería autorizarse al Alcalde de esta Municipalidad Provincial a suscribirlo, previa aprobación de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios.

Que, con Dictamen N° 025-2019-CALyPD/CM/MPT de fecha 12 de noviembre del 2019, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, acuerdan aprobar el "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y DAYPER -PERÚ E.I.R.L.". Autorizando al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna a suscribirlo, toda vez que se beneficiará a un sector de la población mediante el otorgamiento de becas.

Que, el "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y DAYPER -PERÚ E.I.R.L.", tiene como finalidad capacitar a jóvenes, adultos, profesionales y público en general de escasos recursos en ciencias informáticas, contables y administrativas, en la modalidad de capacitación y titulación, dirigido a sectores de escasos recursos económicos.

En ese contexto, la propuesta de "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y DAYPER -PERÚ E.I.R.L.", cuenta con las opiniones favorables de las áreas técnicas y área legal, toda vez que la Educación es un derecho integral de las personas, con las becas otorgadas se podrá capacitar a personas de escasos recursos, cuyo monitoreo estará a cargo de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, para su equitativa distribución, por lo tanto resulta procedente la emisión del presente Acuerdo a fin de aprobar la suscripción del Convenio precitado, autorizando al Alcalde su suscripción.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 que aprueba el "Reglamento Interno del Concejo Municipal" y su modificatoria aprobada por Ordenanza Municipal N° 003-2008. Con voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

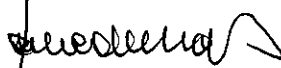
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y DAYPER -PERÚ E.I.R.L."; AUTORIZANDO AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA A SUSCRIBIRLO, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA


Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

C.c/ Alc.
G.M.
GDES
Arch.
JMC/JCHJ/dra